

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA**

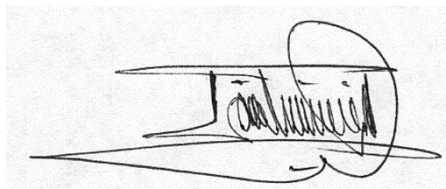
Bogotá, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: **UNIÓN MARITAL DE HECHO de HEREDEROS DE VÍCTOR JULIO RODRÍGUEZ LONDOÑO contra LIGIA INÉS CACHOPE** (Ap. Sentencia.). Rad. 010-2021-00106-01.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Décimo de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley.

Como quiera que está pendiente de ser resuelto el recurso de súplica interpuesto contra el auto del 19 de diciembre de 2022, por secretaría, REMÍTASE la actuación a la Magistrada Dra. Lucía Josefina Herrera López para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Iván Alfredo Fajardo Bernal, sobre un fondo blanco.

IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL
Magistrado